

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA

001-L.P.2018

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. requiere contratar un ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PARA EL PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE CON APORTES PÚBLICOS PROVENIENTES DE LA NACIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO RECURSOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE.

BOGOTA, FEBRERO 2018

LICITACION PUBLICA No. 001-L.P.2018

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. requiere contratar un encargo fiduciario para la administración, inversión y pagos de los recursos del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE, con aportes de cofinanciación de la Nación y del departamento de Cundinamarca, así como de los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de crédito público garantizados con los mencionados aportes, para la financiación del Proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., convoca a las organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad para el año 2018. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web www.contratos.gov.co, o en la entidad ubicada en la calle 26 No. 68C – 62 oficina 628 de Bogotá, donde estará a disposición de Ustedes, toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

PRESENTACION

El pliego de condiciones del proceso de licitación pública, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, para tal efecto se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de LA EMPRESA FERREA REGIONAL, los cuales se encuentran publicados en la página web del Portal Único de Contratación – www.contratos.gov.co.

El Pliego de Condiciones se ha estructurado en nueve capítulos ordenados de tal manera que en lo posible no se presenten repeticiones o reiteraciones de los requerimientos que establece LA EMPRESA FERREA REGIONAL para adjudicar. El presente Pliego de Condiciones ha sido elaborado con 11 anexos los cuales se relacionan a continuación:

Carta de Presentación (Anexo 1)

Constitución unión temporal (Anexo 2)

Constitución Consorcio (Anexo 3)

Carta de Compromiso con la transparencia (Anexo 4)

Certificación cumplimiento Art. 50 de la Ley 789/02 y 820/03. Persona Jurídica (anexo 5)

Formato presentación de la oferta económica (Anexo 6)

Formato acreditación oportunidad en el giro de recursos (Anexo 7)

Protección a la industria nacional (Anexo 8)

Registro como proveedor (Anexo 9)

Minuta del contrato (Anexo 10)

Cronograma del proceso (Anexo 11).

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 DE 2015, a LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. le corresponde verificar toda la información contenida en los documentos que presenten los proponentes, para el efecto solicitamos elaborar la oferta con la metodología señalada en estos pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

MARCO GENERAL

1.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:

1. Que mediante Escritura Pública No. 1280 del 15 de diciembre de 2010, fue constituida la Empresa Férrea Regional S.A.S., como una "...sociedad por acciones simplificada, constituida entre entidades públicas o territoriales, de carácter comercial, con aportes públicos y con domicilio en la ciudad de Bogotá", cuyo objeto principal, según Acta No. 17 de la Asamblea de Accionistas del 11 de octubre de 2017, es; "(i) la gestión, organización y planeación del Sistema Integrado de Transporte Regional en el Departamento de Cundinamarca, bajo la modalidad de transporte terrestre ferroviario, y (ii) el desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo y del sistema de transporte ferroviario, incluyendo las respectivas infraestructuras, (iii) la integración del

transporte de pasajeros, y (ii) la gestión, organización y planeación de otros sistemas alternativos de transporte".

2. Que mediante Resolución 000269 de 2012, el Ministerio de Transporte redefinió y reorganizó el Grupo interno de Trabajo para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, el cual tiene a su cargo desarrollar las funciones de seguimiento y apoyo para dichos proyectos, el cual se denominó Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante la "UMUS"),
3. Que el documento CONPES 3819 de 2014 denominado "Política Nacional para consolidar el sistema de ciudades en Colombia", recomendó al Ministerio de Transporte "Priorizar dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y en los planes sectoriales de mediano y largo plazo, la consolidación de la red nacional multimodal, que garantice la conectividad de las principales aglomeraciones urbanas, de estas con los puertos y zonas con potencial desarrollo productivo, y la articulación de zonas urbanas y rurales, promoviendo la intermodalidad."
4. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por Un Nuevo País", aprobado mediante Ley 1753 de 2015, estableció en su artículo 31: "Financiación de sistemas de transporte. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 86 de 1989, el cual quedará así: Artículo 14. Los sistemas de transporte deben ser sostenibles. Para ello las tarifas que se cobren por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, sumadas a otras fuentes de financiación de origen territorial si las hubiere, deberán ser suficientes para cubrirlos costos de operación, administración, mantenimiento, y reposición de los equipos. En ningún caso el Gobierno Nacional podrá realizar transferencias para cubrir estos costos. Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades territoriales y/o el Gobierno Nacional, dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo, en los casos en que cofinancie estos sistemas, puedan realizar inversiones en la etapa preoperativa en infraestructura física y adquisición inicial total o parcial de material rodante de sistemas de metro o de transporte férreo interurbano de pasajeros incentivando la incorporación de tecnologías limpias y la accesibilidad a los vehículos para personas con movilidad reducida, estrategias de articulación y fomento de la movilidad en medios no motorizados, así como implementación de sistemas de recaudo, información y control de flota que garanticen la sostenibilidad del Sistema. Para el caso de cofinanciación de sistemas de metro, el Confis podrá autorizar vigencias futuras hasta por el plazo del servicio de la deuda del proyecto de conformidad con la Ley 310 de 1996, dentro del límite anual de autorizaciones para comprometer vigencias futuras establecidas en el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012".
5. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por Un Nuevo País", también señaló en su artículo 33 que; "Con el objeto de contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte y contar con mecanismos de gestión de la demanda, las entidades territoriales podrán determinar, definir y establecer nuevos recursos de financiación públicos y/o privados que permitan lograr la sostenibilidad económica, ambiental, social e institucional de los sistemas SITM, SETP, SITP y SITR..."

6. Que el Plan de Desarrollo de Cundinamarca 2016-2020, "Todos Podemos Más" artículo 45, parágrafo 1, establece como su objetivo el "Priorizar e intervenir la infraestructura requerida como sustento a la apuesta de desarrollo del departamento acercándolo a la modernidad, la innovación y el desarrollo integral sostenible", y en su parágrafo 3, literal J., contempla como estrategia el "Desarrollo de macro proyectos de transporte en sus diferentes modos (...) con el fin de garantizar mayor competitividad, mejorar las condiciones de movilidad y bienestar de los cundinamarqueses."
7. Que el CONPES 3882 de 2017, recopila y evalúa los avances de las propuestas para el Sistema Integrado de Transporte Público -SITP, Transmilenio, Primera Línea del Metro de Bogotá y Tren de Cercanías para Bogotá y la Sabana, y establece las condiciones técnicas, financieras e institucionales para implementar cada proyecto como parte de la solución integral a los problemas de movilidad de Cundinamarca y la Región Capital.
8. Que el documento CONPES 3899 de 2017, entre otros, (i) "(...) precisa los mecanismos y requisitos necesarios para materializar el apoyo del Gobierno nacional en los proyectos que contribuyen a mejorar la movilidad de la Región Capital", (ii) "(...) precisa el alcance de cada uno de los diez requisitos establecidos en el Documento CONPES 3677 Movilidad integral para la Región Capital Bogotá - Cundinamarca.", (iii) "presenta(n) los componentes elegibles de cofinanciación y lo lineamientos para su evaluación por parte del Ministerio de Transporte", y (iv) "describe la participación de la nación en el seguimiento y desarrollo de los proyectos."
9. Que el Proyecto fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, como consta en la ficha BPIN No. 2017011000404,
10. Que según documento de la Agencia Nacional de infraestructura - ANI de fecha 18/09/2017 dirigido al Ministerio de Transporte y con radicado de salida No. 2017-200-030300-1, ésta señala que: (i) esta Agencia ha venido adelantando la evaluación de factibilidad del proyecto denominado REGIOTRAM DE OCCIDENTE, el cual fue radicado como un proyecto de asociación público privada de iniciativa privada con recursos públicos, encontrando que el mismo cumple con los requisitos de factibilidad establecidos en la Ley 1508 de 2012, la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015", (ii) "... se cuenta además de lo anterior con el análisis financiero, de riesgos y documentación jurídica estructuradas para las alternativas de obra pública...", y (iii) "en tal sentido, a la luz de lo dispuesto en el Conpes 3899 de 2017, consideramos viable que el proyecto continúe con los trámites o pasos previos para acceder a la financiación por parte del Gobierno Nacional."
11. Que mediante comunicación con Radicado MT No, 20172100392491 del Ministerio de Transporte dirigida al Departamento Nacional de Planeación, se establece que: "Como resultado de las mesas técnicas celebradas con la Gobernación de Cundinamarca y el Departamento Nacional de Planeación, conforme a la documentación técnica emitida por

la Gobernación de Cundinamarca al Ministerio de Transporte y al Departamento Nacional de Planeación, cuenta con el cumplimiento del objetivo de los requisitos técnicos para la cofinanciación del Regiotram de Occidente, en los términos previstos en el documento CONPES 3899 de 2017".

12. Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS -, en sesión del 24 de octubre de 2017 otorgó aval fiscal previo para el Proyecto tal como se detalla a continuación:

Vigencia	Nación*
2021	24,787.645.872
2022	56.216.214.785
2023	121.646,111.908
2024	224,032,638.678
2025	224.032.638.678
2026	224.032.638.678
2027	224,032.638.678
2028	224.032.638.678

*Cifras expresadas en pesos constantes de 2017

13. Que el CONPES 3902 de 2017: (i) estableció que “Atendiendo las recomendaciones definidas por el Documento CONPES 3882, y lo ratificado en el Documento CONPES 3899, a continuación, se mencionan los aspectos de seguimiento con respecto al cumplimiento del objetivo de los diez requisitos técnicos. De igual manera, el Ministerio de Transporte, mediante comunicación escrita con radicado No. 20172100392491, manifestó el cumplimiento del objetivo de los diez requisitos, por lo cual solicitó al DNP la elaboración de un Documento CONPES para la declaratoria de importancia estratégica del proyecto RegioTram de Occidente”, (ii) declaró la importancia estratégica para la Nación del Proyecto, y (iii) recomendó "Solicitar, dentro de sus competencias, al Ministerio de Transporte y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público concurrir con la Gobernación de Cundinamarca y Empresa Férrea Regional, a la suscripción del convenio de cofinanciación...".
14. Que según CDP No. 7000088930 del 25 de octubre de 2017 del Departamento de Cundinamarca - Dirección de Presupuesto, se certifica la apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos por la suma de NOVENTA Y TRES MIL MILLONES (\$93,000,000,000) de pesos, correspondientes al 15% establecido en la Ley 819 de 2003.
15. Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante Ordenanza Departamental 47 del 3 de noviembre de 2017 autorizó al Gobierno Departamental para adquirir obligaciones que afecten Presupuesto General del Departamento, hasta por la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$619.868 millones) de pesos corrientes, durante las vigencias futuras ordinarias correspondientes a los años 2018 a 2027, para la financiación del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE,

enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2016 - 2020, de acuerdo con la proyección que se indica a continuación:

Vigencia	Departamento
2018	15.000
2019	4,238
2020	19.187
2021	32.948
2022	75.443
2023	89.102
2024	91.775
2025	94.528
2026	97.364
2027	100,285

*Cifras expresadas en millones de pesos corrientes de cada vigencia

16. Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No 0004870 del 7 de noviembre de 2017, definió como área de Influencia para el Sistema de Transporte Masivo 'Regiotram Corredor de Occidente' la inscrita dentro del perímetro férreo existente entre Bogotá y Facatativá y su extensión en los municipios de Mosquera, Funza, Madrid y Facatativá del departamento de Cundinamarca, así como la conexión al Sistema Metro de Bogotá y las ramales hacia el aeropuerto El Dorado y el nuevo proyecto aeroportuario El Dorado 2 a construirse entre los municipios de Madrid y Facatativá", y estableció como autoridad de transporte para la administración, planeación y regulación del Sistema de Transporte Masivo Regiotram Corredor de Occidente, a la Gobernación de Cundinamarca.
17. Que en sesión del 08 de noviembre de 2017, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley para el efecto, autorizó a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la asunción de compromisos de vigencias futuras por valor de UN BILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$1,322,813,165,953) pesos constantes con cargo al presupuesto de las vigencias 2021 - 2028 , con destino al amparo presupuestal de los aportes de la Nación, que se comprometen a través del Convenio de Cofinanciación.
18. Que la Nación, el Departamento y la Empresa Férrea Regional S.A.S., suscribieron el Convenio de Cofinanciación el día 9 de noviembre de 2017, para efectos de establecer los montos que aportará cada uno para la financiación del Proyecto, y las vigencias fiscales en las cuales deberán realizarse dichos aportes y las condiciones se realizarán los correspondientes desembolsos. El objeto del mencionado convenio se estableció así: "(...) tiene por objeto definir los montos, términos y condiciones bajo los cuales la Nación y el Departamento concurrirán a la cofinanciación del Proyecto. Para efectos del Convenio de Cofinanciación, los aportes de la Nación y el Departamento solamente podrán ser utilizados para aquellos componentes elegibles determinados en la Ley 1753 de 2015, en

los documentos CONPES 3882, 3899 y 3902 de 2017 (los “Componentes Elegibles”), de acuerdo con lo previsto en el Anexo No. 1 del presente documento (...).”.

19. Los aportes del Departamento y la Nación destinados a cubrir los costos del Proyecto equivalen a UN BILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.916.954.370.775), pesos constantes del año 2017.
20. La Nación se comprometió a entregar la suma de UN BILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1,322.813.165.955) pesos constantes de 2017 sujeto a la disponibilidad de PAC, los cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transferirá al Encargo Fiduciario, conforme la siguiente tabla:

Vigencia	Nación*
2021	24.787,645,872
2022	56.216.214.785
2023	121.646.111.908
2024	224.032.638.678
2025	224.032.638,678
2026	224.032.638,678
2027	224,032.638.678
2028	224.032.638.678

*Cifras expresadas en pesos constantes de 2017, según supuestos macroeconómicos del MHCP.

Los aportes de la Nación se ajustarán a pesos corrientes, utilizando para ello el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior a aquel en el cual se lleve a cabo el desembolso.

La Nación no asumirá ninguna obligación de pago que implique: (i) desembolsos superiores a los pactados para la Nación en la presente cláusula, o (ii) la financiación de un componente del Proyecto que no se encuentre dentro de los Componentes Elegibles.

21. El Departamento se comprometió a entregar la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$594.141.204.822) pesos constantes de diciembre de 2017, los cuales transferirá la Secretaría de Transporte y Movilidad Departamental al Encargo Fiduciario en los términos de este Convenio, así: Un primer aporte en la vigencia 2017 por valor de NOVENTA Y TRES MIL MILLONES (\$93,000,000,000) de pesos, a más tardar el 31 de diciembre de 2017. El saldo restante de QUINIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$501.141.204.822) pesos constantes de 2017 serán transferidos al Encargo Fiduciario, conforme la siguiente tabla:

Vigencia	Departamento*
2018	14.492.753.622
2019	3.975.316.596
2020	17.473.973,970
2021	29.132.312.617
2022	64.763.601.197
2023	74,260.649.364
2024	74.260.649.364
2025	74.260.649,364
2026	74,260.649.364
2027	74.260.649.364

*Cifras expresadas en pesos constantes de 2017, según supuestos macroeconómicos del MHCP. Los aportes del Departamento se ajustarán a pesos corrientes, utilizando para ello el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior a aquel en el que se lleve a cabo el desembolso.

22. Teniendo en cuenta que la Empresa Férrea Regional S.A.S, es el ente gestor de los proyectos de transporte ferroviario y masivo del Departamento y requiere adelantar acciones encaminadas al avance y consolidación de los proyectos REGIOTRAM DE OCCIDENTE y Extensión del Sistema TransMilenio al Municipio de Soacha, como proyectos de transporte masivo que contribuyen al mejoramiento de la movilidad en los corredores viales regionales, se hace necesario la apertura del presente proceso licitatorio para seleccionar la sociedad fiduciaria que a través de encargo fiduciario administrará los aportes de la Nación y del Departamento de Cundinamarca, en virtud de lo previsto en el Convenio de Cofinanciación.

CAPITULO I

OBJETO DE LA INVITACION

1.1 OBJETO

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., al llevar a cabo este proceso pretende escoger al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, siempre que cumpla los requisitos habilitantes, en el fin de contratar un encargo fiduciario para la administración, inversión y pagos de los recursos del PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE, con aportes de cofinanciación de la Nación y del departamento de Cundinamarca, así como de los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de crédito público garantizados con los mencionados aportes, para la financiación del Proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

1.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta agotarse el valor contratado, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2028.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EN EL PLIEGO DEFINITIVO SE INCLUIRA

1.4 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Tanto el proceso de selección, como el contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

El presente proceso de selección y contratación de una sociedad fiduciaria, es procedente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que a su tenor reza: “Artículo 32. (...) 5o. Encargos fiduciarios y fiducia pública.

Los encargos fiduciarios que celebren las entidades estatales con las sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Bancaria, tendrán por objeto la administración o el manejo de los recursos vinculados a los contratos que tales entidades celebren. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el numeral 20 del artículo 25 de esta Ley.

Los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia pública sólo podrán celebrarse por las entidades estatales con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente estatuto, únicamente para objetos y con plazos precisamente determinados. En ningún caso las entidades públicas fideicomitentes podrán delegar en las sociedades fiduciarias la adjudicación de los contratos que se celebren en desarrollo del encargo o de la fiducia pública, ni pactar su remuneración con cargo a los rendimientos del fideicomiso, salvo que éstos se encuentren presupuestados.

(...)

El inciso 4 fue modificado por el art. 25, de la Ley 1150 de 2007 así: La selección de las sociedades fiduciarias a contratar, sea pública o privada, se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación o concurso previsto en esta ley. No obstante, los excedentes de tesorería de las entidades estatales, se podrán invertir directamente en fondos comunes ordinarios administrados por sociedades fiduciarias, sin necesidad de acudir a un proceso de licitación pública. (...)”

1.5 FORMA DE PAGO

La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. pagará cada mes a la Fiduciaria la comisión pactada, de acuerdo con la acusación de la misma y una vez su pago sea aprobado, previa presentación de la factura respectiva, así como de los informes, y demás requisitos exigidos por la ley, tales como el certificado de pago de seguridad social y parafiscales. El monto liquidado como Comisión Fiduciaria efectuado por el contratista debe contener los pagos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones que se generen en virtud de la ejecución del negocio.

1.6. CALIDADES DE LOS PROPONENTES – REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los proponentes deberán acreditar que son Sociedades fiduciarias legalmente constituidas y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar negocios

fiduciarios, constituidas mínimo con dos años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de Licitación, debidamente inscrita en Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con calificación Triple A (AAA) en manejo de portafolios y calificación Triple A (AAA) en manejo de carteras colectivas o su equivalente.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

1.6.1 IDENTIFICACION TRIBUTARIA

El prestador debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, así como las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal quienes deben acreditar individualmente este requisito.

1.6.2 OBJETO SOCIAL

Los oferentes deben acreditar en los documentos que presenten para estos efectos, que su actividad comercial se relaciona directamente con el objeto a contratar.

1.6.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de presentación de la oferta los oferentes no pueden encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales (Anexo 1).

1.6.4 DURACIÓN

Tratándose de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

1.7 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La consulta de los pliegos de condiciones se debe realizar en el portal único de contratación www.contratos.gov.co o en la calle 26 # 68C – 62 oficina 608 de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

1.8 SUPERVISION

La supervisión será realizada por la persona que designe el Gerente de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., como mecanismo para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, para lograr el cumplimiento de éste, en los términos del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

1.9. GARANTIAS

1.9.1 Garantía de seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.9.2. Garantía de Cumplimiento:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, para que sea posible la ejecución del contrato de encargo fiduciario. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

1.9.2.1 Cumplimiento del Contrato 20% del valor del contrato Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

1.9.2.2. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5% del valor del contrato Igual a la del contrato y tres (3) años más

1.9.2.3. Calidad del servicio 20% del valor del contrato Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más

1.9.3. Póliza global bancaria. El contratista debe presentar una póliza global que ampare como mínimo los siguientes riesgos asegurados: Pérdida de títulos y el riesgo de infidelidad interna. El valor no puede ser inferior a seiscientos mil millones de pesos (\$600.000.000.000) que se manejen en el encargo fiduciario. Por el tiempo que dure el encargo fiduciario.

CAPITULO 2

PLAZOS Y AUDIENCIAS

Los plazos y audiencias del presente proceso de licitación, son las siguientes como se describe a continuación:

2.1 DILIGENCIA DE APERTURA DEL PROCESO:

Lugar: En la ciudad de Bogotá, en las oficinas de la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., ubicadas en la calle 26 # 68C – 62 oficina 628 de la ciudad de Bogotá. La cual se realizará en la fecha y hora prevista en el cronograma.

2.2 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y REVISION DE ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES (Artículo 30, Numeral 4º, Ley 80 de 1993)

Con el objeto de facilitar el desarrollo del proceso y lograr mejores resultados, la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. celebrará la audiencia de aclaración de pliegos de condiciones y revisión de riesgos, con el fin de escuchar a los interesados, precisar el contenido de los pliegos y la asignación de riesgos.

De conformidad con el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015, la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los relacionados en la matriz de riesgos que hace parte del presente proceso que esta publicada como anexo de los estudios previos.

Si en el desarrollo de la audiencia señalada en este numeral, la cual se realiza también con el fin de revisar la tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, las partes no establecen otros riesgos o modifican los estimados anteriormente, se entenderá que los riesgos mencionados son los que debe asumir el contratista.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

La citada audiencia se llevará a cabo en los términos establecidos en el cronograma que hace parte del presente pliego como Anexo 11.

Para la realización de esta diligencia, se recomienda a los interesados en participar, que con antelación a esta audiencia formulen por escrito las preguntas y aclaraciones a los Pliegos de Condiciones las cuales deberán ser remitidas a la calle 26 # 68C – 62 oficina 628 de la ciudad de Bogotá, o al Correo Electrónico: gerencia.empresaferrea@cundinamarca.gov.co.

Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones y se podrá prorrogar si fuere necesario el plazo del proceso.

2.3. ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a la Dirección Financiera y Administrativa de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., ubicada en la calle 26 # 68C – 62 oficina 628 de la ciudad de Bogotá, o al Correo Electrónico: gerencia.empresaferrea@cundinamarca.gov.co.

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., dará respuesta mediante comunicación escrita, por cualquiera de los medios mencionados anteriormente.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en este proceso, la información que LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. suministre por escrito.

En el evento que LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer por medio de la página www.contratos.gov.co y las agregará como ADENDA a los pliegos de condiciones. Las adendas formarán parte integral del proceso.

2.4 PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DEL PROCESO

Cuando LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. lo estime conveniente de oficio o a solicitud de un número plural de proponentes, se podrá prorrogar el término comprendido entre la apertura y el cierre del proceso, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado. Salvo en el evento previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 para la licitación pública, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello, las Adendas deberán ser publicadas mínimo con tres (3) días de antelación al plazo para presentar ofertas en el proceso de licitación de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.5. RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., llevará un control de las ofertas recibidas, el cual registrará de manera consecutiva: número, fecha, hora, nombre o razón social del oferente y de la persona que efectuó materialmente el acto de presentación por cuenta de aquél.

Las ofertas enviadas por correo físico deberán llegar a la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., ubicada en la calle 26 # 68C – 62, en la ciudad de Bogotá, antes de la hora de cierre establecida, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

Para la hora de cierre de la oferta, se tomará aquella registrada por el reloj de la entidad.

2.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.7 DILIGENCIA DE CIERRE:

Lugar: En Bogotá, en la calle 26 # 68C - 62, de la Ciudad de Bogotá.

Fecha de cierre: según lo establezca el cronograma.

Hora: según la establezca el cronograma.

Los funcionarios de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. en el día y a la hora señalada para el cierre del proceso, en acto público verificarán los siguientes términos básicos de cada oferta presentada: nombre del oferente, número de folios de la oferta, valor de la misma cuando aplique, carta de presentación que esté debidamente firmada, número de la póliza de la garantía de seriedad de la propuesta y compañía de seguros que la expide. El acta deberá ser suscrita por el comité evaluador y por los oferentes que asistan a dicha diligencia.

2.8 TERMINO PARA EVALUACION

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., tendrá un término de TRES (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente al cierre del presente proceso, para elaborar los estudios jurídicos, financieros y técnicos, necesarios para la evaluación de las ofertas y para solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el proponente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

2.9 EXHIBICION DE LOS INFORMES DE EVALUACION.

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de las ofertas, LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. pondrá a disposición de los oferentes los informes de evaluación de las ofertas, los cuáles permanecerán publicados en la página www.contratos.gov.co por el término de cinco (5) días hábiles.

2.10 REQUISITOS HABILITANTES

Se realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, técnicos, de capacidad organizacional y de experiencia del proponente, dentro de los términos establecidos en el cronograma y en las adendas del presente proceso de selección. El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y/o en la sede de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., ubicada en la calle 26 # 68C – 62 de la ciudad de Bogotá, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para efectuar los estudios de verificación.

2.11 ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN - AUDIENCIA PÚBLICA.

El proceso se adjudicará por la Gerencia de la entidad teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Evaluador en audiencia pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. - Apertura de la audiencia
2. - Verificación de asistentes
- 3.- Los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
- 4.- En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- 5.- Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
- 6.- Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente y estará limitada a la duración máxima de cinco (5) minutos.
- 7.- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. El Gerente de la Empresa Férrea Regional S.A.S. para el

cumplimiento de la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su curso normal.

8.- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha audiencia, de la cual se levantará acta, se llevará a cabo en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso licitatorio. Si durante esta jornada no fuere posible culminar el proceso de adjudicación la entidad indicará el día y hora para continuar con la audiencia.

La Entidad podrá prorrogar el plazo para la adjudicación y contratación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del vencimiento fijado siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. Dicha prórroga se comunicará por escrito a los proponentes.

El acto administrativo de adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará al oferente seleccionado en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 9 de La Ley 1150 de 2007.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que hayan motivado esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.13 TERMINO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la adjudicación del contrato, para su correspondiente firma y legalización.

2.14 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO – ADJUDICACION AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

2.15 EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el numeral 2.13, la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. podrá adjudicar el contrato dentro de los 5 días calendario siguiente al prestador calificado en el segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. en calidad de sanción hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del prestador de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

CAPITULO 3

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito. De igual manera el idioma español se exigirá para los manuales que se adjunten a la oferta o deban ser entregados por el adjudicatario.

3.2 PRESENTACION

Un original y una (1) copia. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y la copia, regirá la información contenida en el original.

El Rótulo irá así:

EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

Proceso de Licitación Pública No.001 de 2018

Nombre o Razón Social del OFERENTE

Número de folios de que consta indicando en cada sobre si es ORIGINAL o COPIA.

Dirección del OFERENTE

Teléfono del OFERENTE

Fax del OFERENTE

Correo electrónico del OFERENTE

3.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta debe estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente o el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

3.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos de los Pliegos de Condiciones deben estar debidamente diligenciados.

3.5 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Una vez presentada la oferta y antes del cierre del proceso, LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. aceptará las aclaraciones a que haya lugar por parte del OFERENTE, por razón de Adendas o aclaraciones al Pliego de Condiciones, se entiende que esto ocurra en el evento de haber presentado su oferta con anterioridad a la expedición de la adenda, siempre y cuando dichas aclaraciones tengan que ver con la adenda expedida.

3.6 OFERTA BÁSICA

El proponente presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de este pliego. La adjudicación se realizará sin que exceda el presupuesto máximo asignado.

CAPITULO 4

CONTENIDO DE LA OFERTA

A la oferta deberán anexarse los siguientes documentos, los cuales se presentarán en el siguiente orden:

4. DOCUMENTOS JURIDICOS

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá presentar la oferta mediante la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta, conforme el Anexo No. 1. Los Proponentes deberán presentar la “Carta de Presentación de la oferta”, de acuerdo con el modelo suministrado por LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, NIT o RUT dirección de correspondencia urbana, número de Fax, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.

b. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

c. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

d. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

e. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

f. El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incurso en causales de disolución determinadas por la ley.

(Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones)

4.2. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:

Los proponentes deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

4.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Los proponentes deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

A. Personas Jurídicas: Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.

b) Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar con una expedición no mayor a 30 días de la fecha del cierre del proceso.

c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la propuesta copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

g) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

C. Personas Jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del literal B, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la “Apostille” como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

4.4 PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE SUCURSALES EN COLOMBIA.

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

- a) Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.
- b) Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.

c) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (ANEXOS 2 Y 3)

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Para Consorcios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la constitución del proponente plural el porcentaje de participación del proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser al menos del 50% en la conformación del mismo.

b) Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato. Para la constitución de la unión temporal el porcentaje de participación del proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser al menos del 50% en la conformación del mismo.

c) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el IDSN en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo, según su naturaleza.

e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.

f) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.

g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes personas jurídicas).

h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo.

En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

4.6. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo 1), que (i) no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (ii) no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (iii) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

4.7. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES:

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. deberá verificar a través de los aplicativos institucionales, que el oferente: el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, no reporte antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales, al momento de realizar la evaluación de las ofertas. Sin embargo, el proponente podrá anexar dichos certificados con la propuesta.

4.8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (ANEXO 5)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la persona jurídica proponente y las personas jurídicas que integren o hagan parte del proponente plural deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, mediante la presentación de la certificación expedida por revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso.

En el caso de que el proponente o los miembros del proponente plural sean extranjeros, la presentación de la certificación mencionada en este párrafo no les será aplicable como requisito para la presentación de la oferta.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. actualización de dicha certificación, así como

también para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato los documentos que acrediten el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición posterior a la fecha de resolución de apertura del presente proceso.

Se permitirá para la acreditación de este requisito, presentación de los formatos propios que cada fiduciaria maneje respecto a las certificaciones de revisoría fiscal.

4.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT, (tener en cuenta las disposiciones de los artículos 2 y 4 de la Resolución No. 139 de 21 de noviembre de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia).

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus miembros. En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso de selección abreviada, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, si no lo hiciera oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4.10. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Los representantes legales de los oferentes personas jurídicas o los representantes cuando sean de los proponentes plurales, que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido.

4.11. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO:

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Contratación. No obstante lo anterior, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada en caso de que el término del proceso se prorrogue, superando la vigencia inicial de la misma. Igualmente, LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. podrá solicitar al proponente la ampliación del valor asegurado, cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de ésta deberá estipularse que los tomadores son todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, quienes se relacionarán en la misma con sus respectivos porcentajes de participación.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá firmar la garantía de seriedad, ya sea por intermedio de su representante legal tratándose de persona(s) jurídica(s).

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza.

En el evento de haberse allegado una copia de la garantía de seriedad de la oferta, la Entidad solicitará al proponente presentar la garantía de seriedad original de acuerdo al término establecido en el presente Pliego de Condiciones para subsanar los requisitos habilitantes. De no subsanarse dentro del plazo concedido la propuesta será considerada NO HABIL.

Todo error que se encuentre en la carátula de la póliza o de la garantía bancaria podrá ser subsanado en el término establecido en el presente Pliego. En caso que la garantía de seriedad sea entregada sin la firma del proponente, o de los integrantes del consorcio o unión temporal, de igual forma se solicitará al proponente subsanar este requisito dentro del término previsto en el Pliego de Condiciones. De no subsanarse dentro del plazo concedido la propuesta será considerada NO HABIL.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con la propuesta será causal de RECHAZO de la misma.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, debe figurar como tomador, la respectiva forma asociativa, indicando los nombres de sus miembros.

4.11.1 Alcance del Amparo de la Garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

BENEFICIARIO: LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

AFIANZADO: El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia Financiera o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Superintendencia Financiera o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha del cierre de este proceso. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

AMPARO: El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.

FIRMAS: La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., de exigir por los medios reconocidos en Colombia la

indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

4.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente, sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en el país y cuando se trate de Consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, cuya inscripción e información esté en firme a la fecha de evaluación de las ofertas.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que a su tenor establece: "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta y la información en él contenida deberá estar vigente y en firme a la fecha de evaluación de las propuestas presentadas dentro del presente proceso, es decir que, para la fecha señalada en el cronograma para evaluación, se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a presentar sus ofertas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 y con su información en firme en los términos señalados en párrafos anteriores.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. En consecuencia, la evaluación de sus requisitos habilitantes se efectuará conforme la información que al momento de dicha verificación se encuentre en firme en el RUP.

Por consiguiente, no podrá acreditarse la inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proponentes que se haya efectuado con posterioridad al cierre del proceso y en lo relativo con la firmeza de la inscripción y de la información reportada en él, se dará aplicación al parágrafo 1º del artículo 5º, de la Ley 1150 de 2007 y las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar clasificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel identificando los bienes obra y servicios que ofrecerán a las entidades estatales.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93150000	93151500	93151501	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas

NOTA 1: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de evaluación de las propuestas del proceso, se calificará la propuesta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y no será habilitada.

NOTA 2: En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben estar inscritos en el RUP, y al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con la clasificación y codificación, sin perjuicio de que todos los miembros se encuentren debidamente inscritos, en el RUP.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no con imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, cláusula penal pecuniaria, caducidad o se le haya declarado un siniestro.

4.12.1. Inscripción de personas extranjeras:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar los Estados Financieros con notas contables firmados por el representante legal, con corte a 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2649 de 1993, capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en moneda funcional colombiana, a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia y la experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones con la información que más adelante se expresa en el acápite del requisito habilitante de experiencia.

4.13. MULTAS Y SANCIONES

Como requisito habilitante el Proponente debe indicar en su oferta, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, si ha sido sujeto o no de sanciones contractuales, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

4.14. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El análisis de los parámetros financieros y de capacidad organizacional, se hará con la información reportada en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

4.15. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO:

Los proponentes deberán acreditar que disponen de la capacidad técnica para la ejecución adecuada del objeto contractual, mediante:

- Autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia
- Estructura: Los proponentes deben aportar el organigrama de la empresa donde se describa su estructura organizacional y el nivel de autoridad.
- Los proponentes deben certificar la planta de personal que se asigna para la ejecución de este contrato, indicando las principales funciones desempeñadas.
- Calificación Triple A (AAA) a la evaluación de riesgos en “eficiencia de administración de portafolios”, vigente y otorgada por una sociedad calificadora de valores debidamente autorizada.

4.16. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos que hayan comprendido dentro de su objeto la ejecución de actividades relacionadas con el objeto que se pretende contratar, para participar en el presente proceso de selección los proponentes, en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en consideración a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas.

El oferente deberá acreditar una experiencia general, así:

4.16.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Podrán participar aquellas sociedades fiduciarias cuyo objeto corresponda al contrato a celebrarse, que el término de duración de dichas sociedades sea por lo menos por la vigencia del Contrato y dos (2) años más, la misma se corroborará con el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera. En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito lo deberá cumplir cada uno de sus integrantes. Así mismo el oferente deberá acreditar una experiencia general en un (01) contrato cuyo objeto de Contratación este codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93150000	93151500	93151501	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas

La experiencia aquí acreditada no servirá como soporte de la experiencia específica.

4.16.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Deberá acreditar una experiencia específica en cinco (05) contratos cuyo objeto de Contratación sea encargo fiduciario (administración, inversión y pagos) para entidades públicas y privadas, contratos iniciados, ejecutados y terminados y debidamente soportada en el RUP.

4.16.2.1. Acreditación de la Experiencia específica:

Los contratos antes mencionados deberán ser soportados mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del Contrato (o de los Folios pertinentes) que contengan la información faltante en La Certificación de Experiencia,
2. Acta de Entrega y Recibo Definitivo o cumplido final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en La Certificación de Experiencia y
3. Acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia o
4. Certificación de Experiencia expedida por La Entidad o Empresa Contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente Pliego de Condiciones.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de suspensiones (si las hubo).
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Firma de la persona competente.

- Cumplimiento.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

La información relativa a la experiencia específica NO se podrá complementar con documentos adicionales a los referidos en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una Persona Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el representante legal de la empresa pública o privada e indicar la fecha de expedición.

Para proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), basta con que uno de ellos demuestre la totalidad de la experiencia requerida, siempre y cuando su participación y responsabilidad dentro de la forma de asociación sea igual o superior al 50%.

4.17. DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA OFERTA CONJUNTA

Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar todos los documentos jurídicos, financieros, de capacidad organizacional, técnicos y de experiencia solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.18. ANEXOS

El proponente deberá diligenciar y allegar a su propuesta todos los anexos requeridos en el presente proceso.

CAPITULO 5

IMPUESTOS

Son de cargo del adjudicatario el pago de derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere

el contrato de acuerdo a la normatividad vigente.

Los servicios de administración de recursos del estado no generan IVA de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario.

Los impuestos y gravámenes municipales y departamentales se encuentran discriminados así:

(EN EL PLIEGO DEFINITIVO SE INCLUIRAN)

CAPITULO 6

EVALUACION, ANALISIS Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

6.1 EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas se revisarán de conformidad con los documentos solicitados en el capítulo 4.

6.1.1 ESTUDIO JURIDICO

El estudio Jurídico no tiene puntaje y se determina en el capítulo 4, de conformidad con los documentos exigidos para acreditarlos.

6.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se evaluará como requisito habilitante PASA – NO PASA. Se deberá acreditar mediante el certificado RUP, vigente con corte a 31 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Definido como activo corriente sobre pasivo corriente. El índice de liquidez debe ser MAYOR O IGUAL a 3

NIVEL O ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Definido como pasivo total sobre activo total. El nivel o Índice de Endeudamiento debe ser MENOR O IGUAL a 50%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Definido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses. La razón de cobertura de intereses deber MAYOR O GUAL A CERO (0). Cuando en el caso del indicador de razón de cobertura de intereses, el certificado del RUP reporte “INDETERMINADO” se entenderá que CUMPLE.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá acreditar estos índices con el promedio simple de los índices de todos sus integrantes.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 3
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a cero (0) ó Indeterminado

6.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional se evaluará como requisito habilitante PASA – NO PASA. Se deberá acreditar mediante el certificado RUP, vigente con corte a 31 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Definida como la Utilidad Operacional Sobre el Patrimonio. MAYOR O IGUAL a 0.09 o su equivalente expresado en términos porcentuales 9%.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Definida como la Utilidad Operacional Sobre el Activo Total. MAYOR O IGUAL a 0.08, o su equivalente expresado en términos porcentuales 8%.

Para la verificación de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se obtienen los índices de capacidad organizacional de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación, y sumados para obtener el porcentaje total.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / El Patrimonio	Igual o superior a 0.09
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional /Activo Total	Igual o superior a 0.08

6.2. CALIFICACION DE PROPUESTAS

Se tendrán como criterios de evaluación la oferta económica, factor técnico y experiencia adicional.

CRITERIO	PUNTOS
Propuesta Económica	60
Experiencia adicional	20
Factor Técnico	10
Apoyo a la Industria Nacional	10

6.2.1. ECONOMICO – MAXIMO 60 PUNTOS:

Se otorgará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos por el sistema del menor valor de la comisión fiduciaria, con el siguiente procedimiento:

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor valor de comisión fiduciaria. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$X = \frac{P_{baja} * 50}{Pe X}$$

X	Puntos a otorgar
P baja	Valor propuesta menor valor
P e	Propuesta a evaluar

La propuesta económica debe expresarse de forma mensual y en SMMLV, dicha propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, todo de conformidad con el modelo de oferta económica.

6.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL – MAXIMO 20 PUNTOS

El proponente deberá acreditar una experiencia **adicional** a la requerida como general y específica en dos (2) a cinco (5) contratos adicionales celebrados dentro de los últimos diez (10) años, cuyas

condiciones son: que el objeto de contratación sea encargo fiduciario, fiducia pública o patrimonio autónomo (administración y pagos, no serán tenidos en cuenta: negocios fiduciarios pensionales, ni de seguridad social, ni negocios fiduciarios con fines inmobiliarios) suscritos con entidades públicas, contratos ejecutados y terminados cuyo valor para cada contrato sea igual o superior a 20% de los aportes que se van a administrar en el contrato, debidamente inscritos en el RUP y registrados con el código 951515 – Administración pública.

Acreditación de la Experiencia Adicional:

La acreditación de la experiencia adicional se hará mediante certificación de experiencia expedida por La Entidad Pública Contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente Pliego de Condiciones.

Las certificaciones de experiencia suscritas por la respectiva entidad pública contratante, deben contener la misma información requerida para la experiencia específica.

Si las certificaciones expedidas por las entidades públicas contratantes, no contienen la totalidad de la información solicitada, el proponente podrá acompañar o complementar los aspectos requeridos en la certificación con los soportes establecidos en la experiencia específica requerida en el presente proceso. La experiencia adicional es puntuable, no es un requisito habilitante y debe acreditarse con contratos diferentes a la experiencia general y específica.

Asignación de Puntaje Experiencia Adicional

- **Si presenta 5 certificaciones de contratos obtendrá 20 puntos**
- **Si presenta 4 certificaciones de contratos obtendrá 16 puntos**
- **Si presenta 3 certificaciones de contratos obtendrá 12 puntos**
- **Si presenta 2 certificaciones de contratos obtendrá 8 puntos**

6.2.3. CAPACIDAD TECNICA: Entendida como la oportunidad en el giro y personal mínimo. Puntaje Máximo DIEZ (10) PUNTOS, distribuido así:

El Proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos. Sin embargo, deberá contar con el personal de dedicación permanente más no exclusiva con los siguientes requisitos mínimos:

PERSONAL MINIMO	REQUISITOS MINIMOS
Un Gerente del Proyecto	Profesional con título de especialización en Finanzas o afines, con mínimo cinco (5) años acumulada de experiencia en el manejo de encargos fiduciarios o fiducia pública o patrimonios autónomos con recursos públicos.
Un Profesional en Administración de Portafolio	Profesional con mínimo tres (03) años acumulada de experiencia en la administración de portafolios y encargos fiduciarios o fiducia pública o patrimonios autónomos con recursos públicos.

Y

- Si los pagos se realizan dentro de los **4 días hábiles** contados a partir de recibir la orden de pago por parte de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., siempre que se cumpla con cada uno de los requisitos exigidos por ésta, para el giro de los recursos del encargo fiduciario a la cuenta bancaria de cada beneficiario: **5 puntos**

- Si los pagos se realizan dentro de los **3 días hábiles**: contados a partir de recibir la orden de pago por parte de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., siempre que se cumpla con cada uno de los requisitos exigidos por ésta, para el giro de los recursos del encargo fiduciario a la cuenta bancaria de cada beneficiario: **7 puntos**

- Si los pagos se realizan dentro de los **2 días hábiles**: contados a partir de recibir la orden de pago por parte de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., siempre que se cumpla con cada uno de los requisitos exigidos por ésta, para el giro de los recursos del encargo fiduciario a la cuenta bancaria de cada beneficiario: **10 puntos**

6.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: DIEZ (10) PUNTOS

Se asignará este puntaje a los Proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado el informe de la misión diplomática colombiana en el país de origen del proponente establecido en la Ley 816 de 2003, respecto de los cuales se halle acreditada la reciprocidad por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio de trato nacional recíproco en materia de servicios contratados por el sector público. Igualmente se asignará este puntaje a los proponentes plurales constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

Se asignará CERO (0) PUNTOS, al Proponente que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los proponentes plurales integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado el informe diplomático precitado o cuando entre su país de origen y Colombia no exista tratado, acuerdo o convenio de trato nacional en materia de servicios contratados por el sector público.

6.2.5 EMPATE EN LA CALIFICACION DE UNO O MÁS OFERENTES

En caso de presentarse un empate en la calificación total de dos (2) o más propuestas, se definirá de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si el empate se mantiene, se desempatará por medio de sorteo, a través del siguiente procedimiento: según el orden de presentación de la oferta, número de proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a n. proponente, a quien se le asignará el primer lugar.

6.2.5 PARAMETROS GENERALES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos. En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, LA EMPRESA FERREA

REGIONAL S.A.S. dentro del plazo de evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria para la comparación y evaluación económica y técnica de las propuestas, no podrá subsanarse.

CAPITULO 7

DESCRIPCION TECNICA DE LA CONTRATACION DE ENCARGO FIDUCIARIO

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. requiere celebrar con una sociedad fiduciaria un contrato de encargo fiduciario, a través del cual se manejen, administren y paguen los recursos del convenio de Cofinanciación suscrito entre el La Nación, el Departamento de Cundinamarca y la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., así como los recursos de la financiación del Proyecto Regiotram de Occidente y se atienda el servicio de la deuda a favor de los financiadores.

7.2. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

En el Convenio de Cofinanciación se estableció que las reglas indicadas a continuación se aplicarán tanto a los aportes realizados por la Nación, como a los aportes realizados por el Departamento.

7.2.1 TITULARIDAD DE LOS APORTES

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.2. del Convenio de Cofinanciación, el giro de cualquier aporte implicará su transferencia efectiva de parte de la Nación y el Departamento al Ente Gestor a través de un encargo fiduciario (el "Encargo Fiduciario"), razón por la cual cada aporte deberá cumplir con los compromisos enunciados en el Convenio de Cofinanciación y con la ejecución presupuestaria respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Convenio de Cofinanciación se acordó que los rendimientos financieros que se generen en el Encargo Fiduciario, producto de los aportes de la Nación, deben ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional siguiendo el procedimiento que establecerá el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los rendimientos financieros que se generen en el Encargo Fiduciario, producto de los aportes del Departamento deben ser consignados en la cuenta destinada a fondos comunes establecida por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca siguiendo el procedimiento que establecerá dicha Secretaría.

7.2.2. ENCARGO FIDUCIARIO

De conformidad con lo previsto en el Convenio de Cofinanciación, los aportes se transferirán al Ente Gestor a través del Encargo Fiduciario que éste constituya para el efecto, así: (i) Los aportes de la Nación se efectuarán a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (ii) Los aportes

del Departamento a través de la Secretaria de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca. El Encargo Fiduciario deberá ser constituido de manera previa al desembolso del primer aporte de la Nación.

El Encargo Fiduciario tendrá como mínimo dos cuentas separadas, cada una de las cuales se destinará a la recepción, administración, inversión y pagos de los recursos que constituyen aportes de cada entidad pública, esto es, la Nación y el Departamento de Cundinamarca.

Los recursos girados al Encargo Fiduciario deberán ser administrados e invertidos por la entidad fiduciaria, de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia y en el marco legal vigente aplicable para los excedentes de liquidez de las entidades públicas. Así mismo, los recursos girados al Encargo Fiduciario se destinarán al pago de los componentes elegibles para el Proyecto, establecidos en los documentos Conpes 3899 y 3902 de 2017, el Convenio de Cofinanciación y su anexo.

El Encargo Fiduciario actuará siguiendo las instrucciones generales que dicte un comité (el "Comité Fiduciario"), constituido como se indica en la cláusula 4.3 del Convenio de Cofinanciación, teniendo en cuenta las directrices emanadas de este órgano.

7.2.3 CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ FIDUCIARIO

Para efectos del seguimiento, administración, destinación y control de los aportes previstos en el Convenio de Cofinanciación, se conformará un Comité Fiduciario, el cual estará integrado por un delegado del Ministerio de Transporte, un delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un delegado de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, un delegado de la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca, y el Gerente del Ente Gestor. Durante el término de duración del Convenio de Cofinanciación, el Comité Fiduciario deberá contar con delegados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Transporte.

- La entidad fiduciaria ejercerá la secretaria del Comité Fiduciario.

El Encargo Fiduciario deberá presentar informes trimestrales sobre la ejecución de los recursos que sean aportados en virtud del Convenio de Cofinanciación, a la UMUS del Ministerio de Transporte, a la junta directiva del Ente Gestor y al Departamento de Cundinamarca.

7.2.4. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades dentro de la ejecución del objeto del contrato:

1. Ejecutar sus obligaciones con diligencia y celeridad, utilizando los medios y herramientas efectivas que garanticen el mejor cumplimiento posible de objeto del contrato.
2. Recibir por parte de las entidades públicas correspondientes las sumas de dinero a administrar e invertirlas de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia y en el marco legal vigente aplicable para los excedentes de liquidez de las entidades públicas.

3. Realizar los pagos que ordene el ente gestor, según las directrices del Comité Fiduciario, en desarrollo del proyecto Regiotram de Occidente, de conformidad con lo establecido en el manual de operaciones.
4. Administrar los recursos recibidos de las entidades públicas correspondientes en cuentas separadas de acuerdo a su fuente.
5. Servir de fuente de pago con cargo a los recursos del Encargo Fiduciario, para la deuda pública que adquiera la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. para el desarrollo del Proyecto Regiotram de Occidente.
6. Administrar e invertir los recursos entregados por las entidades públicas correspondientes, en títulos con alta calificación de riesgo, de conformidad con los procedimientos, seguridades y/o limitaciones que se estipule al momento de celebrar el contrato o que imponga la normatividad vigente.
7. Los recursos entregados por las entidades públicas correspondientes deben ser manejados e invertidos, teniendo en cuenta las reglas de prudencia, seguridad, transparencia, rentabilidad, y menor riesgo.
8. Los recursos entregados por las entidades públicas correspondientes serán administrados bajo exclusiva responsabilidad de la entidad fiduciaria y realizar permanente evaluación y seguimiento.
9. Efectuar los pagos con cargo a los recursos recibidos, previa instrucción del Ente Gestor, a aquellos terceros que, de conformidad con el Convenio de Cofinanciación para el proyecto, deban ser remunerados con los aportes de las entidades públicas, en los términos establecidos en el Manual Operativo.
10. Cumplir con las obligaciones tributarias inherentes al contrato.
11. Reintegrar a la Nación los rendimientos que se generen en la subcuenta contable a través de la cual administren sus aportes.
12. Reintegrar al Departamento de Cundinamarca los rendimientos que se generen en la subcuenta contable a través de la cual administren sus aportes.
13. Designar a un empleado de nivel directivo par que participe, con voz pero sin voto, en calidad de Secretario, en las sesiones y reuniones adelantadas por el Comité Fiduciario,
14. Restituir a las entidades públicas aportantes, los excedentes que resulten a la finalización del contrato.
15. Llevar la contabilidad de los recursos aportados por las entidades públicas en desarrollo del proyecto Regiotram de Occidente, de manera separada a la de los recursos propios de la sociedad fiduciaria, así como a la de los demás recursos por ésta administrados.
16. Llevar la contabilidad de los recursos aportados por las entidades públicas en desarrollo del proyecto Regiotram de Occidente, de manera separada por fuente de recursos.

17. Rendir semestralmente cuentas comprobadas de su gestión de acuerdo con lo establecido en el contrato y en el marco legal vigente.
18. Elaborar con periodicidad trimestral, un informe que de cuenta de los aportes recibidos, los pagos realizados, los gastos derivados del Encargo Fiduciario y los rendimientos generados, con destino a la UMUS del Ministerio de Transporte, a la Junta Directiva del Ente Gestor y al Departamento de Cundinamarca, de conformidad de lo previsto en el Convenio de Cofinanciación.
19. Remitir mensualmente al Ente Gestor del Proyecto Regiotram de Occidente, un informe detallado sobre la gestión desarrollada, indicando como mínimo lo siguiente:
 - a. Relación detallada de pagos efectuados.
 - b. Relación detallada de los descuentos efectuados.
 - c. Arqueo del estado de los cheques en caja, relacionando los cheques girados y su estado.
 - d. Relación discriminada de inversiones, especificando los títulos, los rendimientos y la tasa de rendimiento efectiva.
 - e. Extractos de las cuentas del encargo, conciliación del saldo del encargo de administración y pagos, recursos comprometidos y recursos disponibles.
 - f. Estados financieros intermedios del encargo fiduciario.
20. Establecer la organización, metodología y estructura administrativa con la cual desarrollará el objeto del encargo fiduciario, así como también el recurso humano, técnico y de sistemas de información.
21. Disponer de la capacidad operativa y técnica requerida para la administración y ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones pactadas.
22. Permitir y facilitar la práctica de auditorías que en cualquier momento se soliciten por parte del Ente Gestor o las entidades públicas aportantes.
23. Garantizar la liquidez suficiente para el cumplimiento oportuno de los pagos autorizados.
24. Adelantar las acciones que correspondan para la protección y defensa de los recursos entregados al encargo fiduciario.
25. Prestar toda la colaboración para que las entidades de control puedan cumplir las funciones de fiscalización que les asigna la Ley.
26. Contar con mecanismos de control interno de todas las operaciones y actuaciones que realice para cumplir con el objeto del contrato, de manera que garantice las obligaciones a su cargo.
27. Entregar todos los demás informes y documentos destinados a los organismos de control fiscal y de gestión, con rendición de cuentas semestral de su gestión.
28. Reintegrar al Ente Gestor del Proyecto Regiotram de Occidente las sumas en que se incurra por actuaciones u omisiones de la sociedad fiduciaria que constituyan incumplimiento o

cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones que le corresponden en virtud del contrato y de la ley.

29. Informar en los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, el resultado de los rendimientos y los gastos causados, producto del manejo del Encargo Fiduciario.

30. Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados con el supervisor del Contrato.

31. Las demás que le sean solicitadas en desarrollo del objeto contractual.

7.2.5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la iniciación del contrato, la Fiduciaria deberá presentar solamente con carácter informativo al Director Administrativo y Financiero de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., lo siguiente:

a. Esquema Técnico Operativo de Cumplimiento. En este esquema debe indicar claramente el esquema que ha de mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, el cual debe ser consistente con su Propuesta. En este esquema se debe incluir la base de software y hardware que utilizará en la ejecución de sus obligaciones, y la red bancaria que tendrá como apoyo.

b. Metodología. El adjudicatario debe anexar una explicación del método de valoración de las inversiones y de los activos que componen el negocio fiduciario, de acuerdo con las normas que sobre valoración de los activos fideicomitidos y de inversiones ha expedido la Superintendencia Financiera.

c. Política de Diversificación de Riesgo de Inversiones y de Movilidad de Recursos a través de Instituciones Financieras. El adjudicatario debe explicar la política de diversificación de riesgos que utilizará con respecto a la inversión de los recursos, con respecto a la clase de valores o instrumentos financieros de inversión, emisores y otros. Adicionalmente, debe indicar la forma como evaluará las instituciones financieras a través de las cuales movilice los recursos fideicomitidos.

7.2.6. OBLIGACIONES DE EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

1. Remitir, con la oportunidad requerida por la FIDUCIARIA, toda la información necesaria a efectos de que ésta pueda proceder a realizar los pagos.

2. Entregar a la FIDUCIARIA, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha efectiva de pago, las órdenes de pagos previamente liquidados, de impuestos y retenciones a que haya lugar. Cada orden de pago debe contener, como mínimo, la siguiente la información señalada en el manual de operaciones que la fiduciaria establezca para el presente contrato.

3. Remitir a la FIDUCIARIA la información financiera actualizada, cuando aquella lo requiera.

4. Dar a la FIDUCIARIA las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, dentro del marco del mismo.

5. Aprobar o improbar la rendición de cuentas e informes que le presente la FIDUCIARIA.

6. Pagar los costos por concepto de comisión fiduciaria.

7. Las demás que se desprendan del contrato, de su naturaleza y de las normas vigentes.

CAPITULO 8

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las causales de rechazo de las propuestas son:

8.1 Si se omite adjuntar o diligenciar los documentos solicitados en el capítulo 4 y anexos de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones o si estos no son aportados en el término otorgado por la entidad.

8.2 Será motivo de rechazo, si el prestador se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, por haber conocido dicho prestador la inhabilidad de que se trate y no haberse abstenido de participar en el presente Proceso.

8.3 Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo prestador para esta mismo Proceso.

8.4 Si el valor de la oferta total supera el valor oficial determinado por la entidad.

8.5 Cuando el plazo estipulado en la propuesta supere el plazo indicado en este Pliego de Condiciones para ejecución del contrato. Numeral 1.2 del pliego de condiciones.

8.6 Las demás causales que se deriven de la naturaleza del presente proceso.

CAPITULO 9
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación	7 de Febrero de 2018	www.colombiacompra.gov.co
Publicación aviso Convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de Pliego de Condiciones y otros. Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones. La publicación del proyecto no representa compromiso de la entidad para abrir el procedimiento.	Hasta el 21 de Febrero de 2018	gerencia.empresaferrya@cundinamarca.gov.co
Publicación respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	27 de Febrero de 2018	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de	2 de Marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co

selección y publicación pliego de condiciones definitivo		
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Del 2 al 8 de Marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	9 de marzo del 2018	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	8 de Marzo de 2018 3:00 p.m.	Calle 26 #68C – 62 (sala por definir)
Presentación (entrega) de Ofertas	Hasta el 15 de Marzo de 2018. 3:00 pm	Calle 26 # 68C – 62 (sala por definir)
Cierre de proceso y apertura de sobres.	15 de Marzo de 2018 Hora: 4:00 p.m.	Calle 26 #68C – 62 (sala por definir)
Elaboración del informe de evaluación de las Ofertas (Incluido termino para subsanar)	Del 15 al 21 de Marzo de 2018	Calle 26 #68C – 62 oficina 628
Publicación del informe de evaluación	22 de Marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las	Del 23 al 27 de Marzo de 2018 Horario laborable	gerencia.empresaferrera@cundinamarca.gov.co Calle 26 #68C – 62 oficina 628

Ofertas		
Audiencia de Adjudicación y resolución de observaciones al informe de evaluación	4 de Abril de 2018 9:00 a.m.	Calle 26 #68C – 62 (sala por definir)
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	4 de Abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	Calle 26 # 68C – 62 oficina 628
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato	Calle 26 # 68C – 62 oficina 628

-ORIGINAL FIRMADO-

NAZIR YABOR MOTTA

DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES Y CORPORATIVOS

EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha: Bogotá, xxxxx de 2018

Señores

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

Ciudad

Referencia: PROCESO DE LICITACION PUBLICA N°

Objeto:

El (La) suscrito (a), _____, formalmente presento propuesta con el fin de participar en el proceso de selección de la información:

Proponente: _____ NIT: _____

Naturaleza jurídica: _____

Representante legal: _____

Documento de identificación: _____

Dirección y teléfono: _____

Como representante del proponente y único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, estudios previos, documentos y anexos relacionados con el proceso de selección y el objeto del contrato.
2. Que me obligo a suscribir y ejecutar el contrato, en caso que me sea adjudicado, de conformidad a los resultados del proceso de selección para el cual presento esta propuesta y que para mi parte tiene carácter obligatorio, la cual comprende la oferta técnica y económica.
3. Que entendemos que la sola presentación de la propuesta no obliga a LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., sino como resultado del proceso de selección.
4. Que, bajo la gravedad del juramento, que presto con la suscripción de esta oferta manifiesto que no me encuentro incurso en causales de incompatibilidad, o prohibiciones o conflicto de intereses señaladas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993 o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen, y el pliego de para contratar con LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.
5. Que no tengo intereses patrimoniales o relación legal con otro proponente en este proceso de selección y que ninguno de los socios o empleados de tomado parte en la elaboración de la oferta

que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.

6. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.

7. Que en relación con el origen de los fondos de este contrato: i). El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es _____. ii). Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione. iii). Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione. iv). Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas. v). Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

8. Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incurso en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.

9. Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.

10. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.

11. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

12. Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página web de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., y conozco las aclaraciones, adendas y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.

13. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

Que para efecto de comunicaciones mis datos como proponentes son:

Nombre del Proponente:

Nombre del Representante Legal:

Nit:

Teléfono:

Dirección y Ciudad

Fax y Correo Electrónico

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

C. C. Nº

ANEXO 2

MODELO CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL

En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley _____, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

Nº Nombre de la persona Jurídica que integrará la UT C.C. o NIT Nombre del R.L o apoderado de la UT C.C. o NIT

1

2

Las citadas personas, manifiestan:

Que LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. ha convocado a Licitación Pública No. _____ Con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato, cuyo objeto será:

1. Que de conformidad con el Pliego de Condiciones de la citada Licitación Pública No. _____ pueden presentar propuestas las personas jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.

2. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.

3. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria No. _____ y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, una UNION TEMPORAL, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección No. _____ convocada por LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. y para la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso.

COMPROMISO:

Al conformar la unión temporal para participar en la Convocatoria No. _____ sus integrantes se comprometen a:

a. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

- b. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.
- c. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- d. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
- e. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.
- f. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Para la organización de la UNIÓN TEMPORAL hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

- i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.
- ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.
- iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación,
- iv) Suscribir en nombre y representación de la UNIÓN TEMPORAL y de sus integrantes, el Contrato;
- v) _____
- vi) _____
- vii) _____
- viii) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo de Convocatoria No. _____ los integrantes participarán a título de UNIÓN TEMPORAL para, de manera conjunta, presentar a LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la Unión Temporal.

SEGUNDA.- NOMBRE O DENOMINACIÓN. La Unión Temporal el Nombre de UNION TEMPORAL _____, su domicilio principal será la Ciudad de _____; su dirección será la _____ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es _____; y sus teléfonos son: _____.

TERCERA: RESPONSABILIDAD.- 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA.- PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.- Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la Unión Temporal será la siguiente:

Persona jurídica integrante de la Unión Temporal	% de participación

QUINTA. DURACIÓN.- La presente Unión Temporal tendrá duración a partir del _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la adjudicación del Contrato y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más. El presente Acuerdo de Unión Temporal, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

SEXTA.- NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO 3

MODELO CONSTITUCION DE CONSORCIO

En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley _____, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

N°

Nombre de la persona Jurídica que integrará el Consorcio

NIT

Nombre del R.L o apoderado del Consorcio

C.C. o NIT

1

2

Las citadas personas, manifiestan:

Que LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. ha convocado a Licitación Pública No. _____ Con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato, cuyo objeto será:

1. Que de conformidad con el Pliego de Condiciones de la citada Licitación Pública No. _____ pueden presentar propuestas las personas jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.
2. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la administración pública.
3. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Consorcio prevista en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria No. _____ y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados),

manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, un CONSORCIO, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección No. _____ convocada por LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. y para la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso.

COMPROMISO:

Al conformar el Consorcio para participar en la Convocatoria No. ____ sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.
3. Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- j. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante de la misma.
- k. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.
- l. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:

Para la organización del CONSORCIO hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

- 1) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.
- 2) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.
- 3) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación,
- 4) Suscribir en nombre y representación del CONSORCIO y de sus integrantes, el Contrato;
- 5) _____
- 6) _____
- 7) _____
- 8) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o al Consorcio, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo de Convocatoria No. _____ los integrantes participarán a título de CONSORCIO para, de manera conjunta, presentar a LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor del CONSORCIO.

SEGUNDA.- NOMBRE O DENOMINACIÓN. El CONSORCIO Nombre del CONSORCIO _____, su domicilio principal será la Ciudad de _____; su dirección será la _____ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es _____; y sus teléfonos son: _____.

TERCERA: RESPONSABILIDAD.- 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de CONSORCIO, comprometen su responsabilidad solidaria frente a LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el CONSORCIO, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA.- PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.- Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en el CONSORCIO será la siguiente:

Persona o jurídica integrante del Consorcio	% de participación

QUINTA. DURACIÓN.- El presente CONSORCIO tendrá duración a partir del _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la adjudicación del Contrato y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más.

El presente Acuerdo de CONSORCIO, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

SEXTA.- NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO 4.

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha.

Señores

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

Ciudad

Referencia: Proceso de licitación pública No.

OBJETO:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el “Proponente”) suscribo el Compromiso de Transparencia con EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción de transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

a. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

c. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

d. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

e. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la propuesta. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento que el incumplimiento identificado constituya delito y sea sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,

Firma del Proponente

Nombre del Proponente

Número de Cédula

ANEXO 5

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, certifico el pago de los aportes realizados por la entidad durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____

de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma. En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 6.

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA (EN SOBRE APARTE Y CERRADO)

SERVICIO VALOR EN SMLMV

COMISION FIDUCIARIA

La presente propuesta económica incluye todos los costos directos e indirectos que conlleva el desarrollo del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Atentamente,

(Nombre representante legal de persona jurídica o consorcio o UT)

Firma

Empresa

ANEXO 7

CERTIFICACION SOBRE LA OPORTUNIDAD EN EL GIRO DE LOS RECURSOS

Ciudad, ____ del mes de ____ de 2018

Señores

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

El suscrito _____ en mi calidad de oferente representante legal de _____ (persona jurídica, consorcio o unión temporal), dentro del proceso de Licitación Pública No. _____, certifico:

Que el OFERENTE se compromete a girar los recursos del encargo fiduciario a la cuenta bancaria de cada beneficiario en un término de _____ días, partir de recibir la autorización por parte de LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

Atentamente,

(Nombre del representante legal de persona jurídica o representante del consorcio o UT)

Firma

Empresa

ANEXO 8

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Miembro del Proponente (1) Nacionalidad (2)

EN CUMPLIMIENTO Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DE EXISTENCIA DE RECIPROCIDAD (EN CASO DE APLICAR).

Firma Representante Legal

Proponente

NOTA IMPORTANTE:

TODOS LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE, SEA COLOMBIANO O EXTRANJERO DEBERÁN ESTAR LISTADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

ANEXO No 9

**REGISTRO DE PROVEEDORES FORMULARIO PARA INSCRIPCION DE PROVEEDORES LA EMPRESA
FERREA REGIONAL S.A.S.**

ANEXO 10

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 11
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación	7 de Febrero de 2018	www.colombiacompra.gov.co
Publicación aviso Convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de Pliego de Condiciones y otros. Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones. La publicación del proyecto no representa compromiso de la entidad para abrir el procedimiento.	Hasta el 21 de Febrero de 2018	gerencia.empresaferrya@cundinamarca.gov.co
Publicación respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	27 de Febrero de 2018	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliego	2 de Marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co

de condiciones definitivo		
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Del 2 al 8 de Marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	9 de marzo del 2018	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	8 de Marzo de 2018 3:00 p.m.	Calle 26 #68C – 62 (sala por definir)
Presentación (entrega) de Ofertas	Hasta el 15 de Marzo de 2018. 3:00 pm	Calle 26 # 68C – 62 (sala por definir)
Cierre de proceso y apertura de sobres.	15 de Marzo de 2018 Hora: 4:00 p.m.	Calle 26 #68C – 62 (sala por definir)
Elaboración del informe de evaluación de las Ofertas (Incluido termino para subsanar)	Del 15 al 21 de Marzo de 2018	Calle 26 #68C – 62 oficina 628
Publicación del informe de evaluación	22 de Marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 23 al 27 de Marzo de 2018 Horario laborable	gerencia.empresaferrya@cundinamarca.gov.co Calle 26 #68C – 62 oficina 628

Audiencia de Adjudicación y resolución de observaciones al informe de evaluación	4 de Abril de 2018 9:00 a.m.	Calle 26 #68C – 62 (sala por definir)
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	4 de Abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	Calle 26 # 68C – 62 oficina 628
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato	Calle 26 # 68C – 62 oficina 628